



Cerro Sombrero, 14 de julio de 2014.

NUM 738/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir el servicio de capacitación para el funcionario Pablo Tascón.
- 2) Considerando las excepciones que contempla la normativa, si solo existe un proveedor del bien servicio.

DECRETO

1° ADJUDÍCASE, a GESTIÓN PÚBLICA CONSULTORES LIMITADA, RUT 76.715.360-0, la capacitación de la "Ley 19.418 de Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias y modificación realizada por la Ley N° 20.742. Participación ciudadana, coordinación entre DIDECO y Secretaría Municipal y COSOC, ya que, cumple con lo solicitado, bajo la modalidad de Trato Directo, con la orden de compra electrónica N° 3866-129-SE14, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, a la empresa antes nombrada un monto total de \$220.000.- (doscientos veinte mil pesos) exento de IVA.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, al interesado **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde